

PROPUESTA: Responsabilidad Social Corporativa y Calidad Global

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: X

COMISION EJECUTIVA:

Fecha: 19/12/2017

Fecha:

ASUNTO: Política de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar

INTRODUCCIÓN Y MARCO CONCEPTUAL

Los derechos humanos son el resultado de diversos procesos históricos que han tenido como consecuencia su constitucionalización y su incorporación a diversas normativas y declaraciones solemnes realizadas por los más importantes organismos multilaterales a escala internacional. En este sentido, podemos decir que se trata de un concepto vivo y que siempre está en permanente evolución.

De hecho, la promulgación de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas*, el conocido *Informe Ruggie*, fue determinante para remover el prejuicio de que el riesgo de vulneración de los derechos humanos solo afectaba a unos determinados sectores productivos y a determinadas empresas que operan en países con una menor seguridad jurídico-constitucional. La empresas más relevantes de nuestro país, con independencia de dónde operan, y con independencia de su actividad, han identificado que la vulneración de los derechos humanos es un riesgo reputacional que deben identificar, gestionar y mitigar. Las principales empresas bancarias españolas cuentan con una política de derechos humanos como herramienta de despliegue de su compromiso con el Pacto Mundial y como marco preventivo y de diligencia debida para gestionar el riesgo reputacional que puede suponer la vulneración de los derechos humanos en los ámbitos de los empleados, clientes, cadena de suministro y comunidades donde se opera.

Aunque en España la vulneración de los derechos humanos no es un problema, el proceso de globalización y la complejidad de las cadenas de suministro cada vez hacen más difícil la delimitación y limitación de la responsabilidad en este ámbito, por lo que existe un riesgo difuso que es preciso gestionar tanto desde el punto de vista reputacional como desde el punto de vista de la defensa corporativa. De hecho, las agencias de calificación, como es el caso de Vigeo, que evalúa de oficio los desempeños económico-financiero, social y ambiental del Grupo Cooperativo Cajamar y de otras importantes entidades del mundo, tienen muy en cuenta la existencia de una política de derechos humanos en el seno de la empresa.

El Grupo Cooperativo Cajamar es consciente de que las empresas juegan un papel capital en su respeto, protección y promoción, por lo que considera prioritario establecer los elementos y principios que van a configurar una *Política de Derechos Humanos* que impregne desde el punto de vista ético al conjunto de sus actividades, códigos y normativa interna.

Antes de entrar a desarrollar dicha *Política*, habría que definir dos conceptos fundamentales y profundamente interrelacionados: el concepto de dignidad humana y el concepto de derechos humanos. La **dignidad humana** es el valor supremo que tiene una persona humana (racional, libre y creativa) por el simple hecho de serlo, implicando e involucrando los principios de libertad, igualdad y vida plena. Al ser un valor supremo, la dignidad humana es un fin en sí

mismo, y es generadora de derechos: los derechos humanos. Los **derechos humanos**, por su parte, son los bienes jurídicos universales, irrenunciables, imprescriptibles, inviolables e inalienables con los que cuenta la persona humana como consecuencia del reconocimiento del valor supremo de su dignidad.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El objetivo de la presente *Política*, alineada con el Sistema Ético de Gestión del Grupo Cooperativo Cajamar, consiste en recoger el compromiso del mismo con los Derechos Humanos, dejando clara la posición institucional y fijando los principios y las directrices generales que permitan desarrollar de forma proactiva normas, procedimientos y/o controles claros y eficaces relacionados con el **respeto, protección y promoción** de los derechos humanos en el seno del Grupo y en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

Por consiguiente, el objetivo planteado se puede subdividir en tres subobjetivos que son complementarios entre sí.

Respeto

El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a no vulnerar los derechos humanos en la organización y en su ámbito de influencia.

Protección

El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a considerar los derechos humanos como un bien a proteger de forma activa, generando mecanismos de control eficaces que garanticen y/o promuevan su preservación en su ámbito de influencia.

Promoción

El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a promover activamente la defensa de los derechos humanos en su ámbito de influencia a través de mecanismos de formación, información, educación y sensibilización.

La presente *Política* de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar se basa en las principales normas, acuerdos y protocolos internacionalmente reconocidos. Fundamentalmente en:

- La *Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, formada por la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos*, y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- La *Declaración de la Organización Internacional del Trabajo* relativa a los principios y derechos fundamentales asociados al trabajo.
- Los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas*.
- Las *Líneas Directrices de la OCDE* para empresas multinacionales.
- Los *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres* de Naciones Unidas.
- Los diez *Principios del Pacto Mundial* de Naciones Unidas, al que se encuentra adherido el Grupo.

De igual modo, la presente *Política* de Derechos Humanos del Grupo está alineada con el *Código de Conducta*, con el *Código de Ético y de Buenas Prácticas de Proveedores, Colaboradores y Subcontratistas*; así como con el resto de sus códigos, políticas, medidas e instrumentos de responsabilidad social corporativa.

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GCC

El Grupo Cooperativo Cajamar entiende que la dignidad humana involucra a tres principios, el principio de libertad, el principio de igualdad y el principio de vida plena. A partir de ellos, la entidad adquiere los siguientes compromisos de forma expresa:

Principio de libertad

Compromiso 1. El Grupo Cooperativo Cajamar rechaza taxativamente el trabajo forzado o realizado bajo coacción, así como el trabajo y la explotación infantil y el trabajo degradante.

Compromiso 2. El Grupo Cooperativo Cajamar respeta la libertad de opinión y religión, así como el derecho de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Igualmente, respeta el derecho a la participación activa en la comunidad en cualquiera de sus manifestaciones.

Principio de igualdad

Compromiso 3. El Grupo Cooperativo Cajamar rechaza cualquier forma de discriminación de cualquier tipo, incluidas las motivadas por razones de sexo, raza, edad, religión, origen, opinión, estado civil o condición social, promoviendo la igualdad de oportunidades y el criterio general de mérito y capacidad.

Principio de vida plena

Compromiso 4. El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a garantizar y/o promover la formación como un instrumento de mejora de la competitividad y la eficiencia, pero también como un instrumento para el desarrollo personal.

Compromiso 5. El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a garantizar y/o promover el trabajo digno, con garantías contractuales y sociales. Asimismo, se compromete a garantizar y/o promover retribuciones y jornadas laborales adecuadas y que se ajusten a la legalidad. Además, se compromete a garantizar y/o promover condiciones de trabajo orientadas a la gestión de la diversidad y del conocimiento, así como a la conciliación entre la vida personal y profesional.

Compromiso 6. El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a garantizar y/o promover la seguridad de las personas en todos sus ámbitos, así como los principios de una vida saludable. Explícitamente en este ámbito, y dado el carácter estratégico del sector agroalimentario en su modelo de negocio, el Grupo se compromete a promover la calidad y seguridad alimentaria, la equidad en las cadenas productivas, la soberanía alimentaria y los procesos de producción sostenibles en la producción agroalimentaria.

Compromiso 7. El Grupo Cooperativo Cajamar reconoce el derecho de las personas a disfrutar del medio natural y de su biodiversidad. Por este motivo, se compromete a promover un

modelo de negocio sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, siendo consciente de la interrelación de estos tres ámbitos de desempeño.

Compromiso 8. El Grupo Cooperativo Cajamar se compromete a preservar y fomentar los modos de vida de las comunidades rurales y locales como instrumentos que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas y a la preservación del medio natural.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La *Política de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar* y su desarrollo en el ámbito de la organización afectan a todas las actividades del Grupo y a sus relaciones con los grupos de interés, con independencia de su naturaleza, de a quién afecten y del lugar en donde se produzcan. Además, el Grupo trasladará la implantación de esta *Política* de protección y respeto de los derechos humanos a sus empresas filiales y subsidiarias sobre las que tenga el control, y la promoverá entre aquellas empresas participadas sobre las que no tenga el control y sobre aquellas que forman parte de su cadena de aprovisionamiento.

Todos los empleados, directivos y consejeros del Grupo Cooperativo Cajamar serán responsables de la comprensión de la presente política, y, dentro de su ámbito de actuación profesional y competencial, de su aplicación de forma homogénea y efectiva.

ÓRGANO RESPONSABLE

Dada su relevancia y transversalidad, corresponderá al Consejo de Administración del Banco de Crédito Cooperativo la aprobación de la presente *Política de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar*, asegurándose de establecer los mecanismos necesarios para el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

ACUERDO ÚNICO

- Aprobar la Política de Derechos Humanos del Grupo Cooperativo Cajamar descrita más arriba.

Fecha: 12/12/2017

Director de RSC y Calidad Global

Fdo.: Fco. Javier Dueñas Selma.